



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co) y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto
LUIS FERNANDA VALENCIA RODRIGUEZ	1039452911	AUTO PLIEGO DE CARGO N. 654
MILLA DE ORO INMOBILIARIA SAS	901545772	AUTO PLIEGO DE CARGO N. 659
MLJ TECNOLOGIA SS	901557780	AUTO PLIEGO DE CARGO N. 660
STIVEN MUÑOZ VASQUEZ	71267075	AUTO PLIEGO DE CARGO N. 662
CONEXIÓN PROY & CONSTRUCCION	901514008	AUTO PLIEGO DE CARGO N. 0686
VAXA EF INVERSIONES SAS	901593539	AUTO PLIEGO DE CARGO N. 0688
CESAR AUGUSTO FAJARDO RAMIREZ	7986540	AUTO PLIEGO DE CARGO N. 0689
ALDU LOGISTIC SAS	901377240	AUTO PLIEGO DE CARGO N. 0690
AC LEGAL ASIS Y CONSULTORIA SAS	901618281	AUTO PLIEGO DE CARGO N. 0691
MARTHA MARIA OCHOA JARAMILLO	43376770	AUTO PLIEGO DE CARGO N. 0692

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 28 de octubre de 2024 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ

Líder de Programa – Área Impuestos

(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz  
Auxiliar Administrativa



SC-CER418349



**Palacio Municipal**  
Cra. 45 N° 71 Sur -24  
Código Postal 055450  
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta  
[alcalde@sabaneta.gov.co](mailto:alcalde@sabaneta.gov.co)  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)  
(604) 440 68 02



SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

-AUTO PLIEGO DE CARGOS-N° 660



**“POR EL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS A LA SOCIEDAD MLJ TECNOLOGIA S.A.S CON NIT N° 901557780 PROPIETARIA DE MLJ TECNOLOGIA”**

EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones normativas, en especial las previstas en el artículos-183, 229 y normas concordantes del Estatuto Tributario Municipal - Acuerdo 04 del 04 de noviembre de 2014, Decreto Municipal No. 315 de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 220 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014), en su tenor literal señala:

*“...INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA ‘RIT’. Los contribuyentes, responsables, declarantes, agentes de retención, autorretenedores así como de los demás sujetos del impuesto de industria y comercio y sus complementarios, estarán obligados a inscribirse en el Registro de Información Tributaria —RIT-. Para estos el plazo de inscripción es dentro de los cuatro (4) meses siguientes al inicio de las actividades.”*

2. Que revisada la base de datos en el sistema de información tributaria de la Secretaría de Hacienda, se pudo concluir que la sociedad MLJ TECNOLOGIA S.A.S, omitió diligenciar su inscripción como contribuyente en esta jurisdicción Municipal dentro del término establecidos.

3. Que el artículo 203 del Estatuto Tributario establece: *“SANCIÓN POR NO INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA ‘RIT’. Quienes se inscriban con posterioridad al plazo establecido en el artículo 220 y antes de que la Administración Tributaria Municipal lo haga de oficio, deberán pagar una sanción equivalente a dos (2) UVT por cada mes o fracción de mes de retardo. Cuando la inscripción se haga de oficio por la Administración Tributaria Municipal, la sanción será equivalente a cuatro (4) UVT, por cada mes o fracción de mes de retardo hasta la fecha de inscripción de oficio.”*

4. Que el contribuyente no reportó ante la Administración Tributaria Municipal, el inicio de sus actividades gravables con el impuesto de industria y comercio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al inicio de las actividades, como lo prescribe el artículo 203 del citado estatuto; por lo tanto, la Secretaría de Hacienda Municipal formula el presente Pliego de Cargos a la sociedad MLJ TECNOLOGIA S.A.S, por el incumplimiento del referido término; proponiendo en consecuencia sanción por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$678.592); que se liquidarían de la siguiente forma:

DETALLE	VALOR
Valor UVT año 2023	\$42.412
Valor UVT *4	\$169.648
Meses de retraso	Cuatro (4)
Valor sanción \$169.648* 4 meses de retraso	\$678.592

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

-AUTO PLIEGO DE CARGOS-N° 660



Con fundamento en lo anterior este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Formular **Pliego de Cargos** a la sociedad MLJ TECNOLOGIA S.A.S, identificada con Nit N° 901557780 por no informar el inicio de sus actividades gravables en la Jurisdicción Municipal, según lo dispuesto en el artículo 203 del Estatuto Tributario Municipal, mediante el cual se propone una sanción equivalente a SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$678.592); conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Advertir a la sociedad MLJ TECNOLOGIA S.A.S, que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, podrá presentar descargos ante la Secretaría de Hacienda Municipal o allanarse a su contenido, mediante escrito que deberá presentar ante el Archivo Central Municipal ubicado en la carrera 45 N° 75 sur 69 sota 2 de la sede administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente pliego de cargos de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y subsiguientes del Estatuto Tributario Municipal advirtiéndole al contribuyente, que contra esta actuación no procede recurso alguno por tratarse de un acto preparatorio, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Sabaneta a los doce (12) días de julio de dos mil veintitrés (2023).

**-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-**

**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ**  
Líder de Programa – Área de Impuestos.  
(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

Acción	Nombres apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Emanuel Cardona Gómez	Apoyo a la Gestión administrativa		jul-2023
Revisión	Roberto Toro Martínez	Profesional Administrativo	PTM.	jul-2023